

## CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

### ACTA EXTRAORDINARIA No. 17-2020

Sesión Extraordinaria No. 17-2020, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con ocho minutos del día jueves 20 agosto 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

#### DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

#### JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ing. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA <b>AUSENTE</b>
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPÚBLICA
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

#### REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Alonso Castillo Blandino
María Cecilia Eduarte Segura
Kathia Marcela Guzmán Cerdas
Selma Alarcón Fonseca
Ana Patricia Guillén Campos

#### REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Mondragón Solórzano <b>AUSENTE</b>
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Cristopher Montero Jiménez
Ana Patricia Barrantes Mora
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Jorge A. Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Xinia M. Agüero Agüero	
3	Marvin A. Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Aristides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge A. Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Al. Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo <b>AUSENTE</b>
	Sonia Padilla Salas	
10	José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel A. Madrigal Campos	Turrúcares <b>AUSENTE</b>
	Ana Lorena Mejía Campos	<b>AUSENTE</b>
12	Mario Miranda Huertas	Tambor <b>AUSENTE</b>
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall G. Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donald Morera Esquivel	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo. Humberto Soto Herrera

**VICE ALCALDE SEGUNDO**

Licdo. Alonso del Jesús Luna Alfaro.

**SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**UJIER**

Sr. José Vargas Rodríguez

**SECRETARIA DE PRESIDENCIA**

Meylin Ariel Núñez Segura

**ASESORES DE LA ALCALDÍA**

Licdo. Andrés Hernández Herrera

Sra. Marielos Salvadó Sánchez

## SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Kattia Cascante Ulloa

### CONFORME EL ARTÍCULO OCTAVO, CAPÍTULO IV, SESIÓN ORDINARIA 33-2020, 11 DE AGOSTO DEL 2020.

#### AGENDA

1-DOCUMENTOS PENDIENTES ORDINARIA 33-2020.

#### CAPÍTULO I. CORRESPONDENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sr. José Agustín Miranda Vega, cédula 2-0386-0036, que dice: "Por este medio les informo que tengo la patente comercial de venta de copos No-080017, del Distrito 01- Alajuela; y por motivo de la Pandemia del Covid 19; tengo 06 meses de no poder trabajar siendo que no cuento con ningún otro medio para subsistir; por lo que le solicito se me autorice la venta de nuevo en la esquina norte del parque de Alajuela, además indico que me ajustare a toda la normativa sanitaria que corresponda. Teléfono: 8371-95-31 (Joaquín Cordero)".

#### SRA. ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE

Recuerda que cuando se actualizó al señor Mario la reubicación, usted dijo en algún momento que si alguno venía con una solicitud, igual se le autorizaría, con esto no quiero decir que ustedes son los que toman la decisión y está bien, así lo tiene, me parece que ustedes, aunque lo esté pidiendo un lugar, otra oportunidad en la esquina puede ser, no sé, frente a la antigua Echavarría, frente al, no sé lo que quiero decirles, es que lo deben de ubicar y hoy mismo porque creo que es un derecho que cómo lo obtuvo el compañero Mario, lo tenga él también, porque de la igual manera que insistieron muchos que don Mario necesitaba porque estaba pasando hasta hambres, me parece que este señor debe estar pasando lo mismo con las mismas necesidades, entonces si somos justos debemos de dar de ustedes, compañeros son los que votan. ¿Se le debería hacer la misma justicia que se le hizo al señor don Mario? Muchas gracias.

#### En lo conducente, se presenta moción de fondo:

Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Selma Alarcón Fonseca y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO QUE:** "Que se conoce el documento trámite 485 del señor José Agustín Miranda Vega.

**POR TANTO, PROPONEMOS:** Autorizar la venta de copos en el costado Norte del bulevar entre la Catedral de Alajuela y el Parque Central".

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sr. Alexander Duarte Muñoz, que dice: "Solicito respetuosamente la autorización del Concejo Municipal para tramitar el cambio del

suscrito Héctor Duarte Delgado, cédula de identidad 2-0215-0285, de la patente nº375, su hijo Alexander Duarte Muñoz, con cédula 2-0528-0241.

Con motivo de fallecimiento del suscrito, hago constar que administro el negocio en conjunto con él desde el año 2015, por dicho acontecimiento gestiono el cambio de administración correspondiente a la Verdulería La Amistad. Teléfono: 8744-62-56".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficio UCASA-0116-2020 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, suscrito por el Lic. Denis Espinoza Rojas, Presidente, que dice: "Se notifica acuerdo de la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, según consta en el acta número 290, sesión celebrada el miércoles 22 de julio del 2020:

En virtud de que la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante el Fideicomiso Inmobiliario C.C.S.S./B.C.R., entre otros proyectos se considera la "Construcción y Equipamiento de la Sede del Área de Salud Alajuela Sur" y para desarrollar dicho proyecto se requiere el terreno. Por tal motivo C.C.S.S. ha expuesto la posibilidad de donación de una porción de terreno propiedad de la Municipalidad de Alajuela (fue donado por el Ministerio de Justicia y Paz) e igualmente se realizan gestiones ante el Ministerio de Justicia y Paz a efectos de obtener vía donación área de terreno de su propiedad, bien inmueble que colinda con el terreno municipal citado.

El Área de Salud Alajuela Sur, comprende los distritos; San Rafael, Guácima, San Antonio, Río Segundo, cuya población es aproximadamente cien mil habitantes.

Debido a la urgencia de dotación de infraestructura, recurso humano, equipo médico es de vital importancia la priorización y atención de este proyecto por el impacto positivo que colaboraría a los distritos adscritos a esta Área de Salud, que actualmente se encuentran hacinados y con insuficiente recurso humano para los aproximadamente cien mil habitantes adscritos.

Acuerdo: Respetuosamente, solicitarle al Ministerio de Justicia y Paz, Concejo Municipal de Alajuela y Alcaldía Municipal de Alajuela, favor interpongan sus buenos oficios para concretar lo antes posible la donación de las áreas de terreno que se requeridas para la "Construcción y Equipamiento de la Sede del Área de Salud de Alajuela Sur". Aprobado por unanimidad.

Aprobado por los(as) directivos(as): Denis Espinoza Rojas, José Luis Aguirre Carballo, Sonia Vargas Castro, María Isabel Salas Quesada, María del Pilar Castro Arce, Kevyn Vargas Artavia, Yajaira Estefanía Murillo Molina. Presentes los integrantes de la fiscalía: Pablo Campos Carvajal, Jesús Artavia Álvarez y Susan Vásquez Guzmán.

Notificaciones o respuestas se aceptan en las siguientes direcciones electrónicas: [ucasa2017@gmail.com](mailto:ucasa2017@gmail.com), [despinozarojas@hotmail.com](mailto:despinozarojas@hotmail.com), [despinozarojas@gmail.com](mailto:despinozarojas@gmail.com)".

**SE RESUELVE APROBAR CONCRETAR LO ANTES POSIBLE LA DONACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERRENO QUE SE REQUERIDAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DEL ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA SUR". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficio UCASA-0117-2020 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, suscrito por el Lic. Denis Espinoza Rojas, Presidente, que dice: "Se notifica acuerdo de la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, según consta en el acta número 290, sesión celebrada el miércoles 22 de julio del 2020:

Reforma Constitucional Derecho al Acceso al Agua, Ley N°. 9849 "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 Y DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO XVIII, CAPÍTULO

ÚNICO, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA", publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 159 del 02 de julio de 2020.

En virtud de que existen viviendas construidas en terrenos inscritos en derechos, muchos casos no cuentan con un acceso adecuado al agua potable y las instituciones responsables de suministrar dicho servicio por la misma situación no lo están cobrando, dejando de percibir recursos económicos para maximizar el funcionamiento institucional en beneficio del servicio que prestan.

Como es de conocimiento, las viviendas en mención son habitadas por seres humanos y además nuestra legislación cuenta con la Ley N°. 2755 Sobre Localización de Derechos Indivisos.

En aras de que se cumpla la Reforma Constitucional Derecho al Acceso al Agua, Ley N°. 9849 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 159 del 02 de julio de 2020:

Se acuerda: Respetuosamente, solicitar al Directorio de la Asamblea Legislativa y a las instancias competentes de brindar el servicio de agua potable en el Cantón Central de la Provincia de Alajuela, realizar acciones para que se le garantice de manera adecuada, eficiente y directo el Derecho al Agua Potable a todos los seres humanos que habitan en viviendas construidas o establecidas en terrenos en derechos, en los casos que dichos terrenos no cuenten con acceso por calle o camino público se coordine con los interesados la creación de servidumbre de acueducto o instalación de macro medidores, así también los entes prestatarios del servicio de agua potable se garanticen su cobro de manera adecuado y en especial se cumpla en todos sus extremos con la Reforma Constitucional Ley N°. 9849 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 159 del 02 de julio de 2020. Aprobado por unanimidad.

Aprobado por los(as) directivos(as): Denis Espinoza Rojas, José Luis Aguirre Carballo, Sonia Vargas Castro, María Isabel Salas Quesada, María del Pilar Castro Arce, Kevyn Vargas Artavia, Yajaira Estefanía Murillo Molina. Presentes los integrantes de la fiscalía: Pablo Campos Carvajal, Jesús Artavia Álvarez y Susan Vásquez Guzmán. Notificaciones o respuestas se aceptan en las siguientes direcciones electrónicas: [ucasa2017@gmail.com](mailto:ucasa2017@gmail.com), [despinozarojas@hotmail.com](mailto:despinozarojas@hotmail.com), [despinozarojas@gmail.com](mailto:despinozarojas@gmail.com)".

**SE RESUELVE TRASLADAR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Oficio GM-10222-2020 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente: "Reciba un cordial saludo. Esta Gerencia ha recibido el oficio citado en el epígrafe, de fecha 22 de julio de 2020, suscrito por su estimable persona, con relación al artículo N° 3, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 29-2020 del martes 21 de julio 2020 del Consejo Municipal, en donde se solicita la "Autorización de la inmediata apertura y funcionamiento comercial de los establecimientos comerciales y empresas en el Cantón Central de Alajuela".

Al respecto, este Despacho desea hacer de su conocimiento que la apertura de los comercios del cantón de Alajuela y de otras comunidades del país escapa a las competencias de esta Gerencia.

No omitimos manifestarle que, desde el ámbito de la prestación de los servicios de salud a la comunidad, la Institución se encuentra realizando grandes esfuerzos para la contención del COVID-19 en conjunto con las instituciones que conforman el Sector Salud". **SE RESUELVE DAR RECIBIDO EL OFICIO GM-10222-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Oficio 0157-AI-08-2020 de la Auditoría Interna, suscrito por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, que dice: "De conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República mediante oficio N°11436 del 29 de julio de 2020 (DFOE-DL-1351), esta Auditoría Interna se permite comunicarle al Honorable Concejo Municipal el inicio del Programa Extraordinario de Fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021. Lo anterior en atención al artículo N°20 de la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19. (N°9848). Dicho artículo se transcribe de seguido:

ARTÍCULO 20- Programa extraordinario de fiscalización. La Contraloría General de la República y las auditorías internas de las municipalidades deberán elaborar y ejecutar, conjuntamente, un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en la presente ley.

De acuerdo con el oficio de cita, la metodología de trabajo de este programa de fiscalización dispone la colaboración de este Despacho en el proceso de recopilación, verificación y análisis de la información referente a la gestión financiera y presupuestaria de esta Institución, así como también la remisión al Área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República".

**SE RESUELVE DAR RECIBIDO EL OFICIO 0157-AI-08-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Sr. Miguel Ángel Urbina Solera, Gerente General de la Inmobiliaria Banarama Ltda, que dice: "Cómo ciudadano y empresario Alajuelense, me presento a recomendar con el mayor respeto a este Concejo, tal y como lo hacen otras Municipalidades y no por La Pandemia y así recaudan mayores ingresos y reactivan la economía lo siguiente:

1-Cambiar la costumbre del Municipio de permitir a propietarios mantener patentes comerciales, aunque se pague por ellas, si la actividad después de 3 meses no se lleva a cabo.

Ejemplo: Existen en Alajuela, cantón central y alrededores, varios propietarios de locales y residencias específicamente kinders, escuelas privadas, templos o iglesias que tienen más de 2 años de haber cerrado operaciones y dedican el establecimiento a otra actividad comercial o residencial, aunque continúen cancelando una cantidad insignificante por Licencia Comercial, limitan el desarrollo de la provincia para otras actividades que generarían mayores ingresos al municipio y darían mayores empleos. Es el caso del Kinder El Castillito, Plaza Tropicana 50 mts norte. Para nadie es un secreto que esta zona fue muy residencial, pero actualmente tiene una gran oferta gastronómica, Plaza Real, Plaza Tropicana, El Patio y otros establecimientos en sus alrededores, que bien planificado podría convertirse en algo parecido al Barrio Escalante en San José, donde las familias Alajuelenses, sus alrededores y turistas puedan visitar con seguridad, tranquilidad sin tener que desplazarse a la capital o provincias vecinas, pero a la hora de solicitar patentes para Bar restaurante, se les impide por la cercanía a este centro educativo, que supuestamente continúa abierto. Solicitamos con el mayor respeto se tome en consideración dicha recomendación y se proceda conforme. Cel: 00506-8896-35-35. E-mail: [mausa2162@hotmail.com](mailto:mausa2162@hotmail.com)".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Sr. Miguel Ángel Urbina Solera, Gerente General de la Inmobiliaria Banarama Ltda, que dice: "Con el mayor respeto hago oferta formal de

un edificio para alquiler en un solo nivel de 650 mts<sup>2</sup> aproximadamente, en el centro de Alajuela, entre el Scotiabank y La Mutual, detrás de la Catedral. Actualmente Instituto Jiménez.

Me parece que esta ubicación no solo beneficia al Municipio, sino de sobre manera a los usuarios, dado que se encuentra en la zona bancaria, aún más cerca del parque central y terminales de buses. Además en sus alrededores cuenta con varios parques. Cel: 00506-8896-35-35. E-mail: [mausa2162@hotmail.com](mailto:mausa2162@hotmail.com)".

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO:** Sr. Miguel Soto Araya, cédula 2-513-672, que dice: "Mi situación es la siguiente yo tengo un local en la vieja estación de FECOSA ese local se lo habían adjudicado a mi padre en 1970 mi padre falleció hace 16 años el 29 de junio del 2004 y al mes y 10 días murió mi madre el 07 de agosto 2004 y yo tuve un accidente el 19 de noviembre del 2007, me quitaron 3 vertebras de la columna de la T7 hasta la T9 sufrí desgarramiento de los ligamentos de la pierna derecha y desprendimiento de la retina del ojo derecho y tuve otro accidente en el 2012 una caída de tres metros se me hizo un coágulo en la vejiga de sangre, y a mi hijo el mayor me lo abusaron cuando yo estuve en coma en el hospital y mi esposa tuvo un aborto y cuando tuvo los dos niños a la bebé se la sacaron de 7 meses le tocaron el nervio ciático y desde ahí quedo muy afectada. Les pido con todo respeto y misericordia que me ayuden porque no tengo ni pensión, ni casa propia y mi único ingreso es el negocio por los gastos de toda mi familia, mi hermano me quito la herencia y ha tratado de quitarme hasta el local. Les agradezco de todo corazón que si hubiera manera de reubicarme de lugar. Aporto copia de lo que les digo. Teléfono: 6259-70-77".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Sra. Heidi Castro Derezinski, Gerente de la Compañía Ganadera Tres Rosales Limitada, que dice: "Mediante al trámite # 5120-2020 con fecha del 28 de febrero del 2020 solicitamos 9 disponibilidad de agua para la finca No. 155413-B-000 para efecto de visado.

En el oficio MA-SASM-283-2020 indica y cito, "se le había aprobado otra disponibilidad de agua para 10 servicios, por lo que en este momento sumaría un total de 19 disponibilidades para la misma finca, sobrepasando el máximo de 15 servicios".

Queremos hacer notar que mi representada sí pidió disponibilidades, pero para otra finca diferente a la finca No. 155413-B-000. Adjunto copia de resoluciones No. MA-AAAA-768-2018-D, MA-AAAS-90-2019-D, MA-AAAS-137-2019-D, MA-AAAS-556-2020-D y MA-AAAS-26-2020-D, que prueban lo dicho. Por lo que no sobrepasa el máximo de 15 servicios. Pedimos respetuosamente se aprueben los nueve servicios solicitados. Teléfono: 8380-86-16".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Oficio N° LC-OF-047-2020 López & Córdoba Topografía Limitada, suscrito por el Ing. Ervin López Espinoza, que dice: "...Para los fines legales correspondientes le transcribo y notifico artículo N° 4, Cap VII, Sesión Ordinaria N° 07-2019 del 12 de febrero del 2019

ARTICULO CUARTO: Oficio LCTL-001-209, del Sr. Ervin López Espinoza, con cédula de identidad 101258-0284, en mí calidad de Profesional Responsable de las presentaciones 2018-4862, 4864, 4865, 4867, 4868, 4881-C (evacuadas en el oficio Municipal N° MA-ACC-04382-2018) y las presentaciones 2018-4858, 4859, 4860, 4861, 4863, 4866-C (evacuadas en el oficio Municipal N° MA-ACC-04390-2018) con el respeto debido interpongo mí formal apelación en contra de las resoluciones dadas mediante los oficios indicados en la referencia, con fundamento en lo siguiente:

Hecho: I Que presentaciones 2018-4862, 4864, 4865, 4867, 4868, 4881-C (evacuadas en el oficio Municipal N° MA-ACC-04382-2018) indican en su información registral la finca número 200558295 con los derechos 008,006,005,003,002 y 001..."

Distinguidos señores:

En seguimiento al oficio LCTL-038-2019, en cual, se solicita revocatoria de la resolución de los oficios MA-ACC-04382-2018 y MA-ACC-04390-2018 correspondiente a otorgar el visto bueno catastral de las presentaciones 2018-4862, 4864, 4865, 4867, 4868, 4881-C y 2018- 4858, 4859, 4860, 4861, 4863, 4866-C respectivamente, la gestión anterior fue analizado por el Concejo Municipal en la sección Ordinaria N° 08-2019 celebrada martes 19 de febrero del 2019, en la cual "SE RESUELVE A TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR, PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS", por la Licda. María del Rosario Muñoz González, según nos lo indican en los oficios MA-SCM-285-2019, el pasado 22 de febrero del año en curso, se retoman dicho expediente en el presente año, se solicita muy respetuosamente a esta Institución la exclusión de las presentaciones 2018-4866-C, 2018-4863-C y 2018-4861-C, que no cumplen los requisitos en cuanto a la disponibilidades de aguas dadas por parte del AYA debida al incumplimiento con el área mínima solicitada por la normativa vigente y que dichas presentaciones catastrales no sean analizadas en esta nueva revisión, si no que sean excluidas de dicho proceso.

Cabe resaltar, que las presentaciones antes descritas sí cuentan con certificación de servicio de agua, los cuales se adjuntan a este documento.

Se adjuntan imágenes de minuta de las presentaciones mencionadas y certificaciones de disponibilidad de servicio de agua. 2018-4866-C, 2018-4863-C, 2018-4861-C, Certificación de disponibilidad de servicio de agua 2018-4866-C, Certificación de disponibilidad de servicio de agua 2018-4863-C, Certificación de disponibilidad de servicio de agua 2018-4866-C. Tel: 2265-3511/cel. [8856-6502/ervlopez@hotmail.com](mailto:ervlopez@hotmail.com)".

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE:** **1.** Que es de conocimiento del Concejo Municipal el Oficio LC-OF-047-2020 en Referencia al oficio MA-SCM-285-2019. **2.** Que es un tema recurrente el de no otorgar disponibilidades de agua a munícipes con servicio de agua potable otorgado por el AYA. **POR TANTO, PROPONEMOS:** **1.** Que se traslade a la Comisión Intrainstitucional Municipalidad de Alajuela y AYA, para que sea conocido el tema y se les solucione a los munícipes. Apruébese en firme y trasládese a la comisión".

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO II. DE INICIATIVAS

**ARTÍCULO PRIMERO:** Moción a solicitud de Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra.



Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MSc. Alonso Castillo Blandino. **"CONSIDERANDO QUE: 1-**Las instalaciones del Polideportivo se encuentran cerradas. **2-**Que en espacios abiertos la posibilidad de contagio es menor. **3-**Que el personal del Polideportivo (CODEA) siguen recibiendo salario en su totalidad. **POR TANTO, PROPONEMOS:** La apertura parcial de las instalaciones del Polideportivo de Montserrat a fin de contribuir con la salud mental de la ciudadanía Alajuelense, para que puedan realizar actividades al aire libre como caminatas y correr (deportes sin contacto físico). Lo anterior promueve salud mental, estilos de vida saludables, los cuales son fundamentales ante la crisis sanitaria que vivimos y que somete a muchos a vivir hacinados, sin recursos para acudir a instalaciones privadas a realizar actividades físicas cumpliendo con las medidas sanitarias. Para lo anterior hágase las consultas al Ministerio de Salud y al ICODER como excitativa y según sus recomendaciones procédase como en derecho corresponda. **NOTA:** El Polideportivo de Montserrat no cuenta con agua potable".

**SE RESUELVE TRASLADAR A: 1-MINISTERIO DE SALUD, 2-INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER), 3-COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, 4-COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD; PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Moción a solicitud de Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MSc. Alonso Castillo Blandino, y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **"CONSIDERANDO QUE: 1-**La Plaza de Deportes de la California no cuenta con agua para riego, camerinos, duchas y cocina, así como el parque infantil. **2-**Que las áreas públicas están a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo. **POR TANTO, PROPONEMOS: 1-**Instalar un medidor al Comité de Deportes de la California en la Plaza de Deportes de la localidad para proveer las instalaciones antes mencionadas. **2-**Se facture a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo ya que ellos son quienes tienen personería jurídica para recibir dicho servicio".

**RECESO 19:07**

**REINICIA 19:12**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Moción a solicitud de la Sra. María Isabel Brenes Ugalde. Avalada por los señores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Sra. Xinia Rojas Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Sr. Marvin Mora Bolaños. **"CONSIDERANDO: 1.** Que parte de la malla ciclón que había sido colocada en el Parque del Agua fue robada, y la misma fue localizada posteriormente por la Fuerza Pública, dándose en depósito para su custodia al Señor Gerardo Bolaños. **2.** Que se ha llevado a cabo el proceso penal correspondiente, y ha transcurrido el tiempo sin que el señor Gerardo Bolaños haya procedido con la devolución de dicha malla, la cual se mantiene en su poder. **3.**Que, a pesar de las

múltiples ocasiones, en que los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Pavas de Carrizal le han solicitado al Señor Gerardo Bolaños la devolución de la malla, el mismo ha hecho caso omiso a la solicitud. **4.** Que la malla en cuestión constituye un bien público, propiedad de la Municipalidad de Alajuela, asignada para su aprovechamiento a la Asociación de Desarrollo de Pavas de Carrizal.

**POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:**

**1.** Solicitar a la Administración que, mediante el Proceso de Servicios Jurídicos, se gestione con el señor Gerardo Bolaños la devolución inmediata de la malla ciclón que se encontraba colocada en el Parque del Agua, la cual fue objeto de robo por parte de un particular, localizada por la Fuerza Pública, y asignada al señor Bolaños para su custodia. **2.** Que se solicite la devolución inmediata de la malla, para que sea puesta a disposición de la Asociación de Desarrollo de Pavas de Carrizal, a efecto de que sea utilizada según sus objetivos.

**3.** Que en caso de que el señor Gerardo Bolaños no atienda la solicitud que plantea el Proceso de Servicios Jurídicos, se proceda con la denuncia inmediata por retención indebida de bien público y demás causas atinentes, en contra del señor Bolaños. **4.** Se otorga para tal efecto un plazo de 22 días, y una vez ejecutado el acuerdo, se informe a este Concejo. Exímase de trámite de comisión, acuerdo en firme”.

**SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO**

En realidad, esta es la primera vez que este Concejo, se enfrenta a un hecho, tan singular como este que está denunciando valientemente la compañera, Isabel, y yo siento que esto no podemos pasarlo y la advertido hoy en este Concejo, ¿Por qué? Muchos se preguntarán por qué no podemos pasar inadvertido así nada más que se tramite y se apruebe con 11 votos, así como lo hemos hecho.

Es la punta del iceberg, pero lamentablemente, esta hojita, así como está aquí, refleja el problema profundo, político, ecológico, cultural que tiene el país, el desmantelamiento del aparato público urbano privados.

Y eso no lo podemos permitir, hay cosas que se han dado en ese nivel en estos momentos lo privado quiere invadirlo público, con estrategias fabulosas, y hoy yo siento que esto es un tema de valores, es un tema no solamente qué, se puede materializar en una malla. No es un asunto que va más allá, y hoy, quiero enseñarle a mi compañera. María Isabel Brenes, los catalanes la actitud valiente transparente. Porque cuando uno se mete en estos trucos siempre tienen consecuencias, siempre la tiene, aquí el peor delito que usted puede hacer es denunciar, ya parece que la denuncia aquí en Costa Rica, es un delitos, entonces hoy te quiero de verdad felicitar a Isabel, y hacer ese llamado de atención, compañeros, muchas cosas pasan en nuestras comunidades con apropiaciones indebidas de los bienes públicos. Inclusive conozco comité de Deportes que les han dado un principio de administración y cuando esté bien son dueños, se lo dejan y ellos deciden a quién le presta aquí no le prestan a quién le permiten pasar aquí no le permite pasar, y yo siento hoy que esta esta iniciativa de la compañera Isabel. Es un principio para que este Concejo también piense en esos rescates, no solamente de materiales, sino espacios públicos que no tienen que ser propiedad privada. Reiterarles un adagio que yo siempre tengo, no puede haber propiedad privada, en propiedad pública, bendiciones en gracias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. Avalada por los señores regidores: Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Marvin Mora Bolaños,

**“CONSIDERANDO:** Que la estructura de paso sobre el río Alajuela, conocida como Puente Negro se encuentra cerrada desde hace ya varios años. -Que la reconstrucción de dicha obra se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Nro.40677- MP, que decreto emergencia nacional por efecto del paso de la tormenta Nate. -Que se gestionó, años 2018-2019, la contratación de una empresa para ejecución de los estudios preliminares, anteproyecto y diseño de la infraestructura, que las contrataciones resultaron infructuosas. -Que se asignó una partida presupuestaria de 14 millones de colones para tal efecto. **PROPONEMOS:** Que la Alcaldía Municipal presente a este concejo un informe: **1-**Del estado de las gestiones referentes al Plan de Inversión denominado "Reconstrucción del puente sobre el río Alajuela en la comunidad de Puente Negro, distritos de Alajuela y Carrizal (Primera Etapa Estudios Preliminares y Anteproyecto). **2-**Un cronograma estimado del proyecto en mención. -Plazo 15 días. -Solicítese eximir de trámite de comisión y acuerdo firme”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. Avalada por la regidora: Licda. Selma Alarcón Fonseca. **CONSIDERANDO:** -La tutela en el ordinal 36 del Código Municipal, el cual, señala: “El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros. -Se considerarán sesiones extraordinarias las que se realizan por necesidad de discutir un tema particular, cuya urgencia impide esperar hasta la sesión ordinaria y que están permeadas por imposiciones distintas que esta última. -Las sesiones extraordinarias, son aquellas que se convocan para conocer de asuntos concretos y que se celebran en hora y fecha distinta de las sesiones ordinarias y se encuentran reguladas en el artículo 36 del Código Municipal, siendo un punto fundamental de este tipo de sesiones la convocatoria, la cual puede ser efectuada por el Concejo, o bien, por el Alcalde por sí, o a solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios -artículo 17 inciso m) en relación con el artículo 27 inciso f)--Los temas y audiencias pendientes que existen referentes al plan regulador, IFAS y otros. **PROPONEMOS:** -Realizar una tercera sesión extraordinaria en el mes de agosto, 2020. -Plazo 15 días. -Solicítese eximir de trámite de comisión y acuerdo firme”.

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Suscrita por el regidor: M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Avalada por: **“CONSIDERANDO 1.** El Parque La Loma, es propiedad de la Municipalidad de Alajuela y como su nombre lo indica su topografía es una loma. Se ubica en la Urbanización La Trinidad, Distrito San José.

**2.** En el fondo, el parque colinda con el Caserío Calle Porras. Los separa una tapia prefabricada colocada por la Municipalidad de Alajuela. Dicha tapia, se encuentra con problemas que podrían poner en riesgo, las propiedades vecinas y las vidas de sus ocupantes. Parte de la tapia, se encuentra falseada; producto del agua que se empoza y escurre hacia el Caserío y la Calle Porras. La tapia se mueve, sin necesidad de aplicar mayor fuerza. Ante un sismo fuerte o un temporal, la tapia podría caer sobre las viviendas.

**3.** Los vecinos le han dado mantenimiento por su cuenta, a la Calle Porras en reiteradas ocasiones. Pero el agua que viene principalmente del parque, termina pasando por la calle y lavando el lastre y dañando dicha vía de acceso vehicular y peatonal. Lo cual, también provoca que el lastre termine en las alcantarillas y caños de la Calle Eribela López.

4. La Calle Porras, no es pública; es una servidumbre. Los vecinos, tienen la intención que sea aceptada por la Municipalidad de Alajuela como Calle Pública. Por lo que no se descarta, que en algún momento llegue a ser calle Municipal. Alrededor de 60 personas, se benefician de La Calle Porras.

5. En dicho Parque también se ubica un Pozo de Agua Potable y tanque aéreo de almacenamiento. Algunos jóvenes, suben a la cima del tanque a consumir drogas, alcohol, y le gritan improperios a los vecinos. Por ejemplo, este martes 11 de agosto a las 6:13 p.m., mientras estábamos en Consejo Municipal; me llamo el señor Nesbeth Porras, no podía atenderle la llamada. Hoy miércoles 13, le devolví la llamada y me indica que en ese momento (6pm del 11/08/2020) había un grupo de jóvenes brincando sobre el tanque de agua y gritando. Fuera de los daños que eventualmente que podrían causar a dicho sistema de agua potable, si alguno se cae por la altura del tanque se matarían o quedarían como vegetales.

**PROPONEMOS QUE LA ADMINISTRACIÓN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES:** 1. Realizar una inspección integral al sitio. Dado a que, la solución no recae en un único departamento municipal. 2. Diseñar una solución a los problemas expuestos, en un tiempo razonable. 3. Atender la situación de la tapia, talvez como una declaratoria de emergencia y de esa forma atender los daños en la calle Porras (esto último si procede al no estar declarada como calle pública; pero que se ha afectado por el agua del parque). De no atenderse la situación del agua y la tapia; podría ocurrir una verdadera emergencia con daños a viviendas y posiblemente a la integridad física de los habitantes. 4. Mejorar la seguridad perimetral del pozo de agua y su infraestructura”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN REGRESAR A CONOCER EL DOCUMENTO PRIMERO DE CORRESPONDENCIA Y UNA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**EL SEÑOR PRESIDENTE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CONCEJO LAS RENUNCIA DEL SR. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, PRESENTO FORMAL RENUNCIA A FORMAR PARTE DE LAS COMISIÓN DE SALUD Y COM. DEL DEPORTE:**

Conforme al artículo 49 de Código Municipal el señor presidente procede a nombrar a las siguientes personas:

**COMISIÓN DE DEPORTES:** Cynthia Villalta Alfaro

**COMISIÓN DE SALUD:** Lic. Pablo Villalobos Agüero.

### **CAPÍTULO III. DE INICIATIVAS**

**ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE:** Moción a solicitud de por el MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **“CONSIDERANDO: 1-** Según la Directriz Presidencia N° 061-M-MIV-MAG el presidente de la República, el Ministerio de la Presidencia, La Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente y Energía y el Ministerio de Agricultura y Ganadería,

dirigida a la Administración Central y Descentralizada para la Coordinación Interinstitucional para la efectiva prestación del Servicio de Agua potable y/o Alcantarillado Sanitario y Red de Hidrantes y Normalización de servicios en condiciones especiales establece que se "Instruye las instituciones involucradas para que conforme a sus competencias regladas, tramiten las solicitudes de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario, en aquellos inmuebles que presenten situaciones jurídicas consolidadas de previo a la fecha de publicación de esta directriz, por una única vez y de manera excepcional, siempre que estos no formen parte de proyectos de urbanizaciones o condominios". **2-**En el acuerdo municipal bajo el oficio MA-SCM-701-2020, se aprobó instar a la administración a través de todos los departamentos respectivos para que se apliquen de manera inmediata dicha directriz la que fue debidamente publicada en el periódico oficial La Gaceta N° 230 del 03 de diciembre del 2019 entrando a regir un mes después de su publicación, es decir el 03 de enero del 2020 y se reforme el reglamento de trámites y requisitos de la Municipalidad de Alajuela, para que se elimine el requisito de disponibilidad de agua en los trámites en que se requiere y se cumpla con dicha directriz. **POR LO TANTO:** **1-**Solicitamos al honorable Concejo Municipal RATIFICAR el acuerdo municipal bajo el oficio MA-SCM-701-2020, e instruir al departamento de Actividad de Control Constructivo no pedir como requisito la disponibilidad de agua para realizar los visados de segregaciones simples, esto no aplica para urbanizaciones y condominios, también queda en pie que las disponibilidades de agua se solicitan para los permisos de construcción. Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme".

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE:** Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por la Licda. Kathia Marcela Guzmán CerdaS. **CONSIDERANDO QUE:** "1. Que se conoce la nota de la ADI Ciruelas, donde se solicita autorización de este Concejo Municipal para realizar dos tramites: a. Solicitar disponibilidad de Agua sobre la Propiedad Folio Real 2-039771-000 b. Tramitar reubicación del medidor sobre la Propiedad Folio Real 2-039771-000. 2. Que se adjuntan Carta de ADI, Consulta Registral y Personería Jurídica de la ADI de Ciruelas. **POR TANTO, PROPONEMOS:** 1. Que por acuerdo de este Concejo Municipal se autorice a la señora Presidenta de Asociación Desarrollo Integral de Ciruelas Yorleny Jara Vásquez, cédula de identidad 1-0958-0328, realizar los trámites ante el AyA de Solicitar disponibilidad de agua y reubicación del medidor sobre la Propiedad Folio Real 2-039771-000, propiedad a nombre de la Municipalidad de Alajuela. **NOTIFIQUESE A:** [alonso.castillo@munialajuela.go.cr](mailto:alonso.castillo@munialajuela.go.cr) y [asociaciondesarrollociruelas@gmail.com](mailto:asociaciondesarrollociruelas@gmail.com). Apruébese en firme y Exímase del trámite de comisión".

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, CON ONCE VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.**

**ARTÍCULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE:** Moción a solicitud del Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y la Bach. Cynthia Villalta Alfaro. Avalada por los señores regidores: Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. Eliecer Solorzano Salas, MSc. Alonso Castillo Blandino, Lic. Sócrates Rojas Hernández

y el MSc. Cristopher Montero Jiménez. **"CONSIDERANDO QUE: 1-**Que en la urbanización Silvia Eugenia de Desamparados de Alajuela, contiguo a la planta de tratamiento, costado oeste de la misma, se encuentra ubicada un área pública de parque, producto del proceso de fraccionamiento del residencial. **2-**Que según se tiene información y reportes, dicha área se encuentra eventualmente invadida de manera parcial por parte de particulares que no cuentan con permiso ni autorización formal. **3-**Que como producto de la acción actual de cerramiento perimetral para asegurar las áreas de la planta de tratamiento y parque realizada por la Actividad de Saneamiento resulta necesario verificar lo indicado sobre la supuesta invasión y tomar las medidas que a derecho correspondan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar a la Administración realizar las gestiones y coordinación que correspondan para resolver la situación de invasión indicada y evitar problemas e inconvenientes respecto a las áreas públicas mencionadas de planta de tratamiento y parque de la urbanización Silvia Eugenia de Desamparados. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE:**

Moción a solicitud de los síndicos del distrito de San Rafael de Alajuela, Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Blanco Brenes. Avalada por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE: 1°** Pocas veces es reconocido públicamente el excelente trabajo, que realizan muchos funcionarios municipales, que recientemente se demostró con eficiencia, celeridad y sobre todo con ganas, que cuando se quiere y hay compromiso y amor por la camiseta municipal y del desarrollo total de nuestras comunidades y por las cosas que se hacen, estas si se pueden hacer y hacerlas bien.

Tal es el caso de los últimos proyectos realizados en el Distrito de San Rafael de Alajuela. Por los Ingenieros Kasey Palma Chavarría, Ingeniero Alfonso Miranda Arce y sus muchachos de Gestión de Obras Públicas, Ing. José Luis Chacón Ulate, Kevin Segura Villalobos, MBA Daniela Jiménez Castro. Ingeniero Topógrafo Cesar Sánchez Calvo. Ingeniero William Solera Morales de la Unidad de Gestión Vial, Arquitecta Andrea Zayas Campos Bazán, Ing. Juan José Moya Arguello de la Comisión Municipal de Emergencias Señor Mario Zúñiga Vargas y sus muchachos de la cuadrilla de bacheo, Licenciada Mayela Hidalgo Campos, Licenciada Mónica León Stockhausen y compañeras de la Oficina de Participación Ciudadana, Arquitecto José Manuel Salazar Sánchez, Arquitecto Andrés Villalobos Soto Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Lic. Giovanni Robles Rojas y todo su personal de la Proveduría Municipal, sin olvidar a la Licenciada María del Rosario Muñoz González, Licenciada María del Pilar Muñoz Alvarado y su personal de la Secretaria Municipal del Honorable Concejo Municipal y la Licenciada Catalina María Herrera Rojas hasta hace poco Secretaria de Comisiones. **POR LO TANTO, MOCIONAMOS.** Para que en virtud de lo anterior este Concejo Municipal envíe atenta felicitación y reconocimiento por el excelente trabajo que día con día realizan los funcionarios municipales mencionados y todos los muchachos a su cargo, fiel reflejo de una actitud positiva y un compromiso real, sincero y decidido, para con el desarrollo y mejoramiento de nuestro cantón y de nuestra gente. Para Todos Ellos y su personal de apoyo mil gracias, Dios les bendiga todos. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **C/c** Ing. Kasey Palma Chavarría, Ing. José Luis Chacón Ulate, Ing. Alfonso Miranda Arce, Ing. Kevin Segura Villalobos, MBA Daniela Jiménez Castro, Ing. Topógrafo Cesar Sánchez Calvo, Ing. William Solera Morales, Arquitecta Andrea Zayas Campos Bazán, Ing. Juan José Moya Arguello, Señor Mario Zúñiga Vargas, Licenciada Mayela Hidalgo Campos, Licenciada

Mónica León Stockhausen, Arquitecto José Manuel Salazar Sánchez, Arquitecto Andrés Villalobos Soto, Lic. Giovanni Robles Rojas, Licenciada María del Rosario Muñoz González, Licenciada María del Pilar Muñoz Alvarado, Licenciada Catalina María Herrera Rojas, Concejo Distrito San Rafael de Alajuela, Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela”.

**SE RESUEVE AVALAR Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **JUSTIFICACIÓN ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Brevemente justificación de mis voto, Marvin felicitarlo, porque normalmente. ¿Lo digo porque aquí ha vemos algunos funcionarios municipales que sufren siempre porque los funcionarios municipales son corruptos, ladrones, choriceros, incompetentes, incapaces?

Y les puedo decir que hay funcionarias, funcionarios de primera línea en la Municipalidad de Alajuela, lo diferencia de lo que la gente piensa ahí, funcionarios probos, trabajadores dedicados como un amor a Alajuela y con un amor institución. Que se ve plasmado en su trabajo día a día, no es justo que por una oveja negra se vea manchado el rebaño, puede ser rubio pelirroja, pero no es justo, y hoy me siento muy feliz de ver a un síndico con experiencia a un síndico insigne, levantar la voz por medio de una moción, y decirle a la administración que tiene gente que están haciendo bien las cosas, por eso no es casualidad Humberto que su administración está brillando por lo alto, muy buenas noches, señor presidente, muchas gracias

**SIENDO LAS DECINUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Lic. Leslye Rubén Bojorges León  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo a.i.  
Coordinadora Subproceso**